



Medellín, diciembre 7 de 2016

2016-01-228

Señor
Fabián Henao Gallego
TERRAZONET S.A.S.
Representante Legal
fabian.henao@terrazonet.com
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a Observaciones a los términos de referencia de la Convocatoria en Página Web No. 016 de 2016

Respetado señor Henao:

Damos respuesta a sus observaciones a la Convocatoria en Página Web No. 016 de 2016, remitidas este 6 de diciembre de 2016, vía correo electrónico, en los siguientes términos:

Observación No. 1: *“1. En la página no 5 de la presente convocatoria en el componente de IMPLEMENTACIÓN se solicita en el numeral “2. Adquirir e instalar dos Calentadores solares de agua de sistema presurizado de tecnología Heat Pipe, según las especificaciones técnicas requeridas.*

Nuestra solicitud es evaluar la posibilidad de agregar en el numeral 2, que la “... tecnología sea Heat Pipe o Colector solar de placa plana, según las especificaciones técnicas requeridas.

Aclaración técnica: la tecnología Heat Pipe o Colector solar de placa plana, es la forma en que se captura la energía del sol para calentar el agua sin que ello afecte las características operativas o funcionales, ni afecta la capacidad del equipo (ambas son presurizadas); por el contrario, aumenta el rango de posibilidades de disponibilidad de las tecnologías en el mercado.

La misma situación de adición se solicita para la página 8 en el numeral 2.3.2 CALENTADORES SOLARES DE AGUA sobre las especificaciones técnicas en el ítem “ Tecnología Heat Pipe con reflectores de acero inoxidable” o Tecnología de Colector solar de placa plana con serpentín de cobre.”

Nota: La tecnología Heat Pipe de acuerdo a sondeos del mercado está limitada o escasa por lo crítico de la temporada de fin de año, y la posibilidad de su disposición está sujeta a la disponibilidad de los mayoristas importadores”

Respuesta observación: La tecnología solicitada así como de los elementos que las componen, se requirieron de conformidad con el diagnóstico realizado en el año 2015 y el cual generó los Planes de Acción Familiar –PAF- para los hogares participantes del proyecto *Hogares Sostenibles* y las cuales son las que actualmente están operando en los hogares beneficiados en la primera fase realizada a través de la Convocatoria No. 014 de 2015, por lo que la intención es que todos los hogares participantes cuenten con los mismos elementos los cuales han mostrado buenos resultados.

De igual manera, con respecto a la disponibilidad de los elementos requeridos para las tecnologías a implementarse, en su momento se evaluará con el contratista seleccionado la situación (si realmente se presenta), ya que hasta el momento ningún otro posible proponente ha manifestado lo expuesto por TERRAZONET S.A.S.

Así las cosas, la Corporación no encuentra procedente la observación realizada.

Observación No. 2: “2. *En la página no 5 en el componente de IMPLEMENTACIÓN de la presente convocatoria se requiere en el numeral 3, siete (7) composteras; que de acuerdo a las revisiones de la misma convocatoria en la página 14, 24 y 37 se indican que finalmente son cinco (5) Sistemas de Compostaje. Por favor para validar la cantidad requerida.*”

Respuesta observación: Efectivamente las cantidades de Sistemas de Compostaje son las descritas en las página 14, 24 y 37. A través de Adenda se realizará la aclaración de la Convocatoria No. 016 de 2016.

Observación: “3. *En la página no 11, en el cuadro de cantidades de materiales requeridos para la intervención de la tecnología de redes eléctricas (eficiencia energética) para el ítem o descripción, medida y cantidad de “Alambre No 12 – Metro – 1300” y “Tubería (PVC de ¾”) – Metro - 430”; son materiales requeridos para darle operación o funcionalidad a las tomas de energía, interruptores e iluminación para el hogar solicitado.*

La solicitud es para adicionar una nota que permita la solución de esta tecnología con la siguiente recomendación:

“Para la implementación de los ítems con la descripción de Alambre No 12 y Tubería PVC de ¾ cumplir con las cantidades de materiales requeridos, o incluir el cableado eléctrico (alambre calibre no 12 y la tubería PVC de ¾”) necesario para darle la adecuada operación a las cantidades de salidas requeridas en el cuadro para las tomas de energía, interruptores e iluminación.

Lo anterior recomendación obedece a que el alambre o cableado que se viene instalando en el mercado cumpliendo con la respectiva norma RETIE, ya viene por trenzas – tres cables (diferente a líneas independientes para armar circuitos) con el objetivo de facilitar su instalación y optimizar las rutas de instalación de ductos o tuberías en un inmueble;



igualmente facilita el proceso de interventoría en términos de cuantificar la solución con el número de salidas de energía solicitadas en el cuadro”

Respuesta observación: La tecnología solicitada así como de los elementos que las componen, se requirieron de conformidad con el diagnóstico realizado en el año 2015 y el cual generó los Planes de Acción Familiar –PAF- para los hogares participantes del proyecto *Hogares Sostenibles* y las cuales son las que actualmente están operando en los hogares beneficiados en la primera fase realizada a través de la Convocatoria No. 014 de 2015, por lo que la intención es que todos los hogares participantes cuenten con los mismos elementos los cuales han mostrado buenos resultados.

Así las cosas, la Corporación no encuentra procedente la observación realizada.

Atentamente,

(Original firmado)

BEATRIZ ELENA ARAQUE TOBÓN

Directora Ejecutiva

CORPORACIÓN PARQUE ARVÍ

Elaboró: Felipe Ortiz Hoyos – Líder de Contratación

Aprobó: Alejandro Morales Moncada – Secretario Jurídico